



**MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO
ENTRE
SUSTENTA HONDURAS
Y
MUNICIPALIDAD DE JUAN FRANCISCO BULNES**

En la comunidad de Batalla, Juan Francisco Bulnes, departamento de Gracias a Dios, el día 13 de enero del 2022, se celebra el Memorándum de Entendimiento por parte de la MUNICIPALIDAD DE JUAN FRANCISCO BULNES (En adelante “**MUNICIPALIDAD DE JUAN FRANCISCO BULNES**”) representado en este acto por **JOSÉ ANTONIO VILLALTA**, de nacionalidad hondureña, mayor de edad, casado, licenciado en Gerencia de Negocios, con documento nacional de identidad número **0902-197900139**, con domicilio en la comunidad de Palacios, municipio de Juan Francisco Bulnes, y actuando en condición de **ALCALDE MUNICIPAL** Y por la otra parte, SUSTENTA HONDURAS, (En adelante “**SUSTENTA**”), representado por **RICARDO ANDRÉS PINEDA GUZMÁN**, de nacionalidad hondureña, mayor de edad, soltero, Ingeniero en Desarrollo Sostenible, con documento nacional de identidad número **0801-1998-06486**, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, y quien actúa facultado para suscribir el presente Memorándum en su condición de **PRESIDENTE** de la **ORGANIZACIÓN SUSTENTA HONDURAS** (mismas que cuando sean referidas en su conjunto serán identificadas como (“**LAS PARTES**” e **individual como la “PARTE”**));

RECONOCIENDO la importancia de fortalecer la cooperación entre las partes, a fin de desarrollar una colaboración futura y continua; *en crear la primera Red de Municipios Verdes, con el fin de promover acciones de adaptación al cambio climático.*

CONVENCIDOS que el entendimiento mutuo fomentará el apoyo entre las partes; *para promover la participación y compromiso de los jóvenes de los municipios miembros de la red, generando conciencia y responsabilidad social y ambiental.*

PROCURANDO promover los Objetivos del Desarrollo Sostenible para contribuir en el beneficio y desarrollo de Honduras; *enfocados principalmente en los objetivos 4: Educación de Calidad, objetivo 11: Ciudades y Comunidades Sostenibles, objetivo 12: Producción y Consumo Responsable.*

CONSIDERAN lo siguiente:

CONSIDERANDO

Que la **MUNICIPALIDAD DE JUAN FRANCISCO BULNES** y **SUSTENTA**, son organizaciones enfocadas al cumplimiento de los Objetivos del Desarrollo Sostenible. Se muestra que ambas partes comparten misiones similares, deseando cooperar en áreas de interés mutuo.



Que las Partes desean suscribir un convenio para colaborar en proyectos futuros de beneficio a la comunidad; *como la conformación de redes juveniles, talleres de capacitación, implementación de iniciativas y proyectos a nivel local y regional, con foco en la adaptación al cambio climático.*

Que, sobre la base de lo anteriormente expuesto, se abre un amplio escenario de posibilidades de colaboración, que por medio de este documento permita una relación efectiva de apoyo y desarrollo de iniciativas en temas de desarrollo.

POR TANTO

Las Partes desean acordar ciertos términos y condiciones de su esfuerzo anticipado;

En consideración de las promesas mutuas y los pactos aquí contenidos, las Partes acuerdan lo siguiente:

1. OBJETIVO:

- a. **SUSTENTA** y la **MUNICIPALIDAD DE JUAN FRANCISCO BULNES**, desean emprender diversas acciones de colaboración que fortalezcan la construcción de capacidades en temas de cambio climático y desarrollo sostenible.
- b. LAS PARTES buscan promover, fomentar y aumentar la colaboración en Acción para el Empoderamiento Climático, basado en el Artículo 6 del Acuerdo de París de las Naciones Unidas, bajo los ejes temáticos de educación, formación, sensibilización social, participación pública, acceso público a la información y cooperación internacional.
- c. LAS PARTES colaborarán en conjunto para difundir mutuamente actividades afines a sus comunidades y en sus redes sociales, en aras de promover el acceso a oportunidades y la gestión del conocimiento.
- d. LAS PARTES buscarán mecanismos para aumentar la participación juvenil en los procesos de toma de decisión que inciden en el bienestar de la población; como políticas ambientales y económicas para asegurar una buena gestión de la red de municipios verdes.

2. COMPROMISO DE LAS PARTES:

- a. Las Partes trabajarán juntas en un esfuerzo cooperativo y coordinado para lograr el cumplimiento del propósito del Memorando de Entendimiento, tomando en consideración el uso adecuado de la imagen de las organizaciones.
- b. Las Partes se apoyarán en la participación y difusión de foros, eventos, conversatorios, y otros espacios de involucramiento donde se busque la representación y participación juvenil y la creación de capacidades.

- c. Las Partes dejan abierta la posibilidad de colaborar, bajo acuerdo previo, en proyectos enfocados a los Objetivos del Desarrollo Sostenible, por ejemplo, pero no limitado a, educación sobre cambio climático, proyectos de investigación científica, mecanismos de protección de defensores ambientales, descarbonización, reducción de plásticos de uso único, declaración de emergencia climática, áreas naturales y biodiversidad, u otras temáticas de interés.

3. RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES:

- a. Los proyectos se registrarán con un enfoque de participación e integración entre las partes.
- b. Las Partes deberán compartir información relacionada de las actividades y proyectos desarrollados mutuamente.

4. IMPLEMENTACIÓN DEL MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO:

- a. En el caso de que alguna disposición de este Acuerdo se considere inválida o inaplicable, en su totalidad o en parte, esa parte se separará del resto del Acuerdo y todas las demás disposiciones deberán continuar en pleno vigor y efecto como válidas y exigibles.
- b. Responsabilidad financiera. Ambas Partes acuerdan que todos los acuerdos financieros necesarios para implementar Acuerdos específicos acordados por escrito deben negociarse y dependerán de la disponibilidad de fondos. Ninguna de las partes tendrá ninguna obligación financiera con la otra parte basada en este Acuerdo.
- c. No es la intención de este Memorándum de Entendimiento restringir a las Partes de este Acuerdo su participación o no participación con cualquier otro individuo, agencia u organización pública o privada.

5. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

- a. Ambas Partes acuerdan que celebran este Memorandum de buena fe. Al comprender el contenido y el alcance de este Acuerdo, las Partes declaran que la ejecución se interpretará como una declaración de intención para fomentar una cooperación de investigación genuina y mutuamente beneficiosa hacia los objetivos establecidos. Las controversias o conflictos relacionados con su interpretación, formalización y ejecución serán resueltos por mutuo acuerdo en buena fe.

6. PLANIFICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE ACTIVIDADES:

- a. Los detalles relacionados con la propiedad intelectual, posible distribución de gastos y otros asuntos, se determinarán mediante consulta y acuerdo mutuo de las Partes.
- b. Los asuntos de las actividades no previstas en este Acuerdo se resolverán mediante consulta y acuerdo mutuo.

7. MODIFICACIONES, PLAZO Y FINALIZACIÓN:

- a. Cualquier modificación de este Memorándum de Entendimiento sólo puede realizarse por escrito y por mutuo acuerdo de los representantes de ambas partes que estén formalmente autorizados. Cualquier modificación se anexará a este Memorando de Entendimiento y, efectivamente, será parte de este.
- b. Este Acuerdo entrará en vigor a la fecha de su firma, como se continuará en un plazo de 24 meses para posteriormente hacer una revisión por ambas partes.
- c. Este instrumento no se considera vinculante para las partes y su celebración sirve únicamente para sentar las bases e intenciones sobre las cuales las partes llevarán a cabo las negociaciones y diálogos correspondientes. Por tanto, cualquiera de las partes podrá dar por terminada la participación en el caso de que así lo considere.

8. DISPOSICIONES GENERALES:

- a. Este memorándum de Entendimiento ha sido revisado y negociado por ambas partes, manifestando estar de acuerdo con el contenido de todos y cada uno de los puntos tocados en el presente Memorándum de Entendimiento.
- b. Cada una de las partes manifiestan que tienen plenos poderes y autoridad para celebrar, suscribir y entregar este Memorándum de Entendimiento. Cada representante que suscribe este Memorándum manifiesta que tiene pleno derecho, autoridad y capacidad para actuar en nombre de la parte por la cual se suscribe este Memorándum de Entendimiento.

ACEPTACIÓN Y FIRMA

Las Partes acuerdan de buena fe los términos y condiciones establecidos anteriormente, los cuales se constituyen en la expresión completa de su voluntad, adquiriendo el compromiso de cumplimiento a cabalidad. En fe de lo cual firmamos el presente Memorándum de Entendimiento en la Batalla, Juan Francisco Bulnes, departamento de Gracias a Dios, el día 13 de enero del 2022, en dos ejemplares originales de igual valor para cada una de las Partes.



ING. RICARDO ANDRES PINEDA GUZMAN
PRESIDENTE
SUSTENTA HONDURAS



JOSÉ ANTONIO VILLALTA
ALCALDE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE JUAN FRANCISCO
BULNES